



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°132-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 15 de agosto del 2022

### VISTOS:

Informe N°007-2022-FEMA/IO-RCBVALACCACJB-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°1217-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°976-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°576-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°031-2022-GDUI-MDP-T de fecha 21 de febrero del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico denominado: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2495047, con un presupuesto por el monto de S/. 1'403,289.47, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Contrata.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°123-2022-GDUI-MDP-T de fecha 26 de julio del 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico N°01 - Adicional N°01 (Partidas Nuevas) de la Obra "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2495047, con un incremento presupuestal de S/.63,651.30, siendo el nuevo presupuesto modificado por el monto de S/. 1,466,940.77.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°131-2022-GDUI-MDP-T de fecha 11 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2495047, no generando mayor gasto ni incremento presupuestal, por un periodo de 10 días calendario, con efectividad desde el 02 de agosto del 2022 hasta el 11 de agosto del 2022.

Que, con Carta N°022-2022-CONSORCIO LOS ANGELES, de fecha 01 de agosto del 2022, el Representante Legal del Consorcio Los Ángeles remite la Modificación del Expediente Técnico N°02 - Adicional N°02 de la Obra "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", conforme lo establece el RLCE art. 205.4, para su verificación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°007-2022-FEMA/IO-RCBVALACCACJB-SGSI/MDP-TACNA de fecha 08 de agosto del 2022, el Inspector de Obra indica que, realizada la evaluación de la Modificación del Expediente Técnico N°02 - Adicional N°02 de la Obra "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye que, el presupuesto del Adicional N°02 es por la suma de S/. 53,832.05, con un porcentaje de incidencia 4.32%. Asimismo, recomienda continuar con el trámite de la aprobación respectiva. Siendo así, conforme a la evaluación efectuada al expediente técnico en mención, otorga la CONFORMIDAD y es de Opinión Favorable en proseguir el trámite para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N°1217-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 10 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones indica que, en mérito a la Opinión Técnica Favorable del Inspector de Obra, concluye Aprobar la Modificación del Expediente Técnico N°02 - Adicional N°02, por la suma de S/. 53,832.05, y con un porcentaje de incidencia de 4.32%. Asimismo, recomienda derivar el Adicional N°02 a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, para emitir disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 53,832.05, para su posterior aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N°976-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N°02 - Adicional N°02 de la Obra "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el cual tiene el siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°132-2022-GDUI-MDP-T

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO (RGDUI N°123 -2022- GDUI-MDP-T)	ADICIONAL N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
<b>COSTO DIRECTO</b>	888,826.93	26,326.82	915,153.75
GASTOS GENERALES (15%)	133,324.04	3,949.02	137,273.06
UTILIDAD (10%)	88,882.69	2,632.68	91,515.37
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>1,111,033.66</b>	<b>32,908.52</b>	<b>1,143,942.18</b>
I.G.V.	199,986.06	5,923.53	205,909.59
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>1,311,019.72</b>	<b>38,832.05</b>	<b>1,349,851.77</b>
ELABORACION DE EXP. TECNICO (2.5%)	31,184.21	-	31,184.21
GASTOS DE SUPERVISION (8%)	99,789.47	15,000.00	114,789.47
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	24,947.37	-	24,947.37
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>1,466,940.77</b>	<b>53,832.05</b>	<b>1,520,772.82</b>

Asimismo, indica que en los Recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, son limitados, por lo que, el incremento presupuestal que genera el presente estaría supeditado a los mayores ingresos por dichos conceptos y/o mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, que implica la reducción presupuestal de otros Proyectos de Inversión. En ese sentido, adicionalmente se emite la cadena programática y funcional:

<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	: 0148.2495047.400084.15.036.0074
<b>FTE. FTO.</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	: S/. 1.466,940.77
<b>ADICIONAL N°02</b>	: S/. 53,832.05
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	: S/. 1,520,772.82

Que, con Informe N°576-2022-GAJ-MDP-T de fecha 15 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar la Modificación del Expediente Técnico N°02 - Adicional N°02 de la Obra: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2495047, con un incremento presupuestal de S/. 53,832.05, con incidencia de 4.32%, siendo el nuevo costo del Proyecto la suma de S/. 1,520,772.82.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)" Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones (...)".

Que, el numeral 205.10) del artículo 205° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores Metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". Y el numeral 205.11) establece que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el 15% del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso b) "Aprobación los Expedientes Técnicos y sus modificaciones técnicas durante su ejecución de obra por contrata, además incluyéndose la supervisión".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar la Modificación del Expediente Técnico N°02 -





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°132-2022-GDUI-MDP-T

Adicional N°02 de la Obra: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2495047, conforme a la estructura de costos detallada, asimismo, se tiene que el presente Expediente Técnico contiene (01) file en 71 folios, presentado por el Sr. Edgar Antonio Martínez Calle, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Los Ángeles, y con la Visación conforme por el Residente de Obra – Ing. Marco Antonio Vásquez Zubieta y del Inspector de Obra – Ing. Freddy Eduardo Mina Aycaya; todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF y de conformidad con la Directiva N°11-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestal Indirecta de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°160-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico N°02 – Adicional N°02 de la Obra: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre G. del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2495047, por un monto de S/. 53,832.05 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 05/100 soles), con efectividad al 11 de agosto del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO (RGDUI N°123 -2022- GDUI-MDP-T)	ADICIONAL N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
<b>COSTO DIRECTO</b>	888,826.93	26,326.82	915,153.75
GASTOS GENERALES (15%)	133,324.04	3,949.02	137,273.06
UTILIDAD (10%)	88,882.69	2,632.68	91,515.37
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>1,111,033.66</b>	<b>32,908.52</b>	<b>1,143,942.18</b>
I.G.V.	199,986.06	5,923.53	205,909.59
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>1,311,019.72</b>	<b>38,832.05</b>	<b>1,349,851.77</b>
ELABORACION DE EXP. TECNICO (2.5%)	31,184.21	-	31,184.21
GASTOS DE SUPERVISION (8%)	99,789.47	15,000.00	114,789.47
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	24,947.37	-	24,947.37
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>1,466,940.77</b>	<b>53,832.05</b>	<b>1,520,772.82</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. **JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo  
SGSI  
GAJ  
GAF  
GPPDO  
RO

